

ATRIBUTOS GENERALES		
PRODUCTO:	CANASTA – ESPECIAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS	
PRECIO DE ADHESIÓN:	USD. 381,58 Por cada canasta (para 50 personas) de 41,99 kilogramos y 3,52 litros de especias y productos procesados incluido transporte al lugar acordado por la Entidad Contratante. (El precio no incluye IVA).	
CPC NIVEL 5:	01620	
CPC NIVEL 9:	162002117	
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS		
1	DESCRIPCIÓN GENERAL	Proveer productos alimenticios procesados destinados para el consumo estimado de 50 personas, en tres tiempos de comida: desayuno, almuerzo, merienda y colaciones, correspondientes a un mes.
2	PERSONAL, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA	<p>Administrador.- El proveedor que desee participar deberá contar con un administrador por cada 300 canastas.</p> <p>Deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de formación o capacitación de al menos 20 horas en higiene y manipulación de alimentos o Certificado de salud ocupacional para la manipulación de alimentos, emitido por el MSP o entidades privadas afines. - Certificado de capacitación (al menos 40 horas) o experiencia (al menos 1 año) en administración de alimentos y/o logística de alimentos y cadenas de distribución de alimentos. (certificado otorgado por asociaciones o empresas campesinas en el área de comercialización de alimentos, u otros.) <p>TAREAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Coordinar la logística de entrega a tiempo en el lugar acordado con la entidad contratante. 2) Gestionar la disponibilidad de productos para el armado de canastas. 3) Coordinar al personal necesario para el armado de canastas (flujo de procesos). 4) Revisar que los productos requeridos en esta ficha cuente con las características requeridas de la canasta, de acuerdo a especificaciones proporcionadas en la presente ficha. <p>Personal de servicio: El proveedor que desee participar deberá contar con 1 persona por cada 6 canastas a elaborar.</p> <p>El personal de servicio deberá contar con:</p> <p><u>Experiencia y conocimiento en servicio de embalaje, higiene y manipulación de alimentos de al menos seis meses y presentar certificado de salud ocupacional emitido por el MSP para la manipulación de alimentos o entidades privadas afines.</u></p> <p>El personal deberá estar puntualmente cuando requiera el administrador de la asociación y su jornada laboral dependerá del tiempo que se demore en armar y embalar todas las canastas.</p>

		<p>TAREAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Descargar los alimentos que llega al centro de acopio. 2) Pesar los alimentos 3) Lavar y/o limpiar los alimentos según sea el caso. 4) Clasificar los alimentos y embalar de acuerdo al peso solicitado en esta ficha. 5) Pesar los alimentos y armar las canastas 6) Cargar las canastas en el vehículo de distribución. 7) Descargar las canastas en el lugar acordado por la entidad contratante. 																																																																						
3	CAPACIDAD MÁXIMA	<p>Los proveedores que deseen participar en esta ficha técnica podrán hacerlo a través de forma asociada bajo la figura de Asociaciones de Productores, Cooperativas de Comercialización, Centros de Acopio y/o Consorcio, que formen parte de la Agricultura Familiar Campesina.</p> <p>Las Asociaciones de Productores, las Cooperativas de Comercialización, Centros de Acopio y/o Consorcios deberán presentar copia simple de Registro como Asociación, Cooperativa de Comercialización, de la Agricultura Familiar Campesina emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), certificación del MAGAP, MIPRO, MIES u otra entidad pública competente que acredite asociatividad y que esté vinculado a la Agricultura Familiar Campesina.</p> <p>Para consorcios se solicitará los documentos habilitantes que faculden esta forma de asociatividad.</p> <p>El proveedor se compromete a entregar su producto en el área local de su domicilio; no obstante el proveedor podrá escoger el área de cobertura (cantonal, provincial o nacional) según su capacidad productiva.</p> <p>La estimación que se realiza para el consumo de 50 personas es referencial para la tabla número 1. Se estima que una canasta de especias y productos procesados puede abastecer para 50 personas adultas mayores de 18 años durante un mes.</p> <p style="text-align: center;">TABLA 1. LISTA DE PRODUCTOS Y CANTIDADES CALCULADAS PARA EL CONSUMO ESTIMADO DE 50 PERSONAS POR MES</p> <table border="1" data-bbox="475 1360 1468 1896"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>DETALLE DEL PRODUCTO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD</th> <th>No DE PORCIONES ESTIMADAS/MESES</th> <th>PESO TOTAL (kg) /ml</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">CHOCOLATE</td> <td>Chocolate en polvo</td> <td>7,5</td> <td>Unidades de 500 g</td> <td>3750</td> <td rowspan="2">7,5 kg</td> </tr> <tr> <td>Chocolate en barra hasta 60 % de cacao</td> <td>14</td> <td>Unidades de 275 g</td> <td>3750</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">ENDULZANTE</td> <td>Panela en bloque</td> <td>4</td> <td>Unidad de 1 kg</td> <td>3750</td> <td rowspan="2">18,75 kg</td> </tr> <tr> <td>Azúcar morena</td> <td>34</td> <td>Unidades de 454 g</td> <td>15000</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">CAFÉ</td> <td>Café Instantáneo</td> <td>8</td> <td>Unidades de 500 g</td> <td>3750</td> <td rowspan="2">7,5 kg</td> </tr> <tr> <td>Café pasado</td> <td>4</td> <td>Unidades de 500 g</td> <td>3750</td> </tr> <tr> <td>CONSERVA DE DULCE</td> <td>Conservas en almíbar (varias frutas)</td> <td>2</td> <td>Unidades de 820 g</td> <td>50</td> <td>1,64 kg</td> </tr> <tr> <td>CONSERVA DE SAL</td> <td>conservas en salmuera (varias verduras)</td> <td>4</td> <td>Unidades de 400 g</td> <td>50</td> <td>1,6 kg</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">ESPECIAS DE SAL</td> <td>Orégano</td> <td>1</td> <td>Unidad de 100 g</td> <td>100</td> <td rowspan="5">1,5 kg</td> </tr> <tr> <td>Albaca</td> <td>1</td> <td>Unidad de 100 g</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Eneldo</td> <td>1</td> <td>Unidad de 100 g</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Sábila</td> <td>1</td> <td>Unidad de 100 g</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Tomillo</td> <td>1</td> <td>Unidad de 100 g</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	No	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	No DE PORCIONES ESTIMADAS/MESES	PESO TOTAL (kg) /ml	CHOCOLATE	Chocolate en polvo	7,5	Unidades de 500 g	3750	7,5 kg	Chocolate en barra hasta 60 % de cacao	14	Unidades de 275 g	3750	ENDULZANTE	Panela en bloque	4	Unidad de 1 kg	3750	18,75 kg	Azúcar morena	34	Unidades de 454 g	15000	CAFÉ	Café Instantáneo	8	Unidades de 500 g	3750	7,5 kg	Café pasado	4	Unidades de 500 g	3750	CONSERVA DE DULCE	Conservas en almíbar (varias frutas)	2	Unidades de 820 g	50	1,64 kg	CONSERVA DE SAL	conservas en salmuera (varias verduras)	4	Unidades de 400 g	50	1,6 kg	ESPECIAS DE SAL	Orégano	1	Unidad de 100 g	100	1,5 kg	Albaca	1	Unidad de 100 g	100	Eneldo	1	Unidad de 100 g	100	Sábila	1	Unidad de 100 g	100	Tomillo	1	Unidad de 100 g	100
No	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	No DE PORCIONES ESTIMADAS/MESES	PESO TOTAL (kg) /ml																																																																			
CHOCOLATE	Chocolate en polvo	7,5	Unidades de 500 g	3750	7,5 kg																																																																			
	Chocolate en barra hasta 60 % de cacao	14	Unidades de 275 g	3750																																																																				
ENDULZANTE	Panela en bloque	4	Unidad de 1 kg	3750	18,75 kg																																																																			
	Azúcar morena	34	Unidades de 454 g	15000																																																																				
CAFÉ	Café Instantáneo	8	Unidades de 500 g	3750	7,5 kg																																																																			
	Café pasado	4	Unidades de 500 g	3750																																																																				
CONSERVA DE DULCE	Conservas en almíbar (varias frutas)	2	Unidades de 820 g	50	1,64 kg																																																																			
CONSERVA DE SAL	conservas en salmuera (varias verduras)	4	Unidades de 400 g	50	1,6 kg																																																																			
ESPECIAS DE SAL	Orégano	1	Unidad de 100 g	100	1,5 kg																																																																			
	Albaca	1	Unidad de 100 g	100																																																																				
	Eneldo	1	Unidad de 100 g	100																																																																				
	Sábila	1	Unidad de 100 g	100																																																																				
	Tomillo	1	Unidad de 100 g	100																																																																				

		Cilantro	1	Atado de 100 g	100	
		Perejil	1	Atado de 100 g	100	
		Laurel	1	Unidad de 100 g	100	
		Pimienta en polvo	1	Fundas de 100 g	100	
		Pimienta en grano	1	Fundas de 100 g	100	
		Achiote	1	Fundas de 100 g	100	
		Linaza	1	Fundas de 100 g	100	
		Comino en polvo	1	Fundas de 100 g	100	
		Comino en grano	1	Fundas de 100 g	100	
		Ajo en polvo	1	Fundas de 100 g	100	
	ESPECIAS DE DULCE	Pimienta dulce	1	Fundas de 100 g	100	1,2 kg
		Anís de pan	1	Atado de 100 g	100	
		Anís estrellado	1	Atado de 100 g	100	
		Clavo de olor	1	Atado de 100 g	100	
		Hierba buena	1	Atado de 100 g	100	
		Manzanilla	1	Atado de 100 g	100	
		Cedrón	1	Atado de 100 g	100	
		Menta	1	Atado de 100 g	100	
		Hierba luisa	1	Atado de 100 g	100	
		Orchata	1	Atado de 100 g	100	
		Canela	1	Fundas de 100 g	100	
		Guayusa	1	Fundas de 100 g	100	
	SALSAS	Salsa de tomate	2	Unidades de 550 g	1100	2,3 kg
		Mayonesa	3	Unidades de 400 g	1200	
					TOTAL KILOGRAMOS	41,99 kg
MERMELADAS Y MELES	Mermeladas Varios sabores	7	unidades de 360 ml	2500	2,52 l	
	Miel de abeja	1	unidad de 1 litro	1000	1 l	
					TOTAL LITROS	3,52 l

ELABORADO POR SERCOP, 2016

La canasta deberá estar compuesta por al menos:

- 1 tipo chocolate (7,5 kg)
- 1 tipo de endulzante (18,75kg)
- 1 tipo de café (7,5 kg)
- 2 tipo de salsas (2 litros)
- Mermeladas y mieles (3,52 litros)
- 1 tipo de conservas dulces (1,64 kg)
- 1 tipo de conserva de sal (1,6 kg)
- 5 tipos de especias de sal (1,5 kg)
- 5 tipos de especias de dulce (1,2 kg)

Considerando que las canastas se encuentran elaboradas para el consumo estimado de 50 personas; la capacidad máxima de producción de canastas al mes son 20 y su número mínimo es de 2 canastas al mes; considerando como grupo etario a las personas mayores de 18 años. Para grupos etarios de menor edad se podrá realizar compras mínimas desde 1 canastas por mes.

El proveedor entregará al menos un producto que se encuentre dentro de una misma clasificación. Para los productos de especias dulces y de sal, se entregarán al menos 5 tipos de especias de cada grupo; no obstante el tipo de productos se determinarán previo acuerdo con la entidad contratante.

4	FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	Los pagos por la provisión del bien se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra; en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica inmediatamente después de la suscripción del acta de entrega
---	-----------------------------------	--

		<p>recepción (total o parcial), copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor.</p> <p>De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el cronograma de entregas parciales, establecido por mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.</p>
5	PLAZO DE ENTREGA	<p>La entrega se realizará mensualmente. El plazo de entrega, comenzará a correr a partir de la formalización de la orden de compra, según cronograma establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.</p> <p>Para el efecto, el plazo entre cada entrega del producto, será de mínimo 7 días, salvo condiciones de caso fortuito o fuerza mayor, como eventos, desastres o fenómenos naturales imprevistos, de conformidad con lo que manda Art. 30 del Código Civil.</p> <p>A fin de cerciorarse en la cantidad de entrega parcial la entidad contratante previo a suscribir el acta de entrega-recepción, se pesará los productos recibidos por el proveedor a fin de verificar que se cumpla con el peso requerido.</p> <p>En el caso de que se comprobare que el peso es menor de lo que debía haber entregado, se dejará constancia en el acta entrega-recepción, el proveedor deberá completar el peso total contratado previo a la suscripción del acta entrega-recepción definitiva.</p>
6	REQUISITOS MÍNIMOS	<p>Todos los productos que integran esta canasta deberán formar parte de la Economía Popular y Solidaria y contar con el debido registro sanitario vigente, a excepción de las especias dulces y de sal que deberán ser cultivadas bajo sistemas de producción amigables con el medioambiente y bajo Normas de Buenas Prácticas Agrícolas.</p> <p>Conforme a la Resolución ARCSA-DE-067-2015-GGG, “Normativa Técnica sanitaria para alimentos procesados, plantas procesadoras de alimentos, Establecimientos de distribución, comercialización, transporte y establecimientos de alimentación colectiva”. La presente ficha aplica para la adquisición de productos alimenticios procesados que se consumen en los tres tiempos de comida (desayuno, almuerzo y merienda) y colaciones.</p>
7	CALIDAD	<p>A fin de garantizar la buena calidad e inocuidad de las especias, (sal o dulce); el proveedor deberá acogerse a las recomendaciones planteadas en el planteadas en el Manual de Buenas Prácticas Agrícolas (AGROCALIDAD, 2016) y/o deberá establecer dentro de la organización Sistemas participativos de garantía de las organizaciones.</p>
8	INFRAESTRUCTURA MÍNIMA	<ul style="list-style-type: none"> - Área de, clasificación y almacenamiento de los productos procesados - Área destinada para ubicación de las gavetas. Las gavetas deberán ser limpiadas cada vez que sean utilizadas. - Área de despacho de gavetas, esta deberá ser oscura, fresca y ventilada. Para evitar daños de los productos no debe exponerse al sol. - El Techo, paredes, piso deberá ser liso con la finalidad evitar acumulación de partículas de polvo y concentración de humedad en la infraestructura.

9	ENVASADO	<p>Se deberá tomar en cuenta la NORMATIVA TÉCNICA SANITARIA PARA ALIMENTOS PROCESADOS, PLANTAS PROCESADORAS DE ALIMENTOS, ESTABLECIMIENTOS DE DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN TRANSPORTE Y ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA, ARCSA – DE -067-2015-GGG y al REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 253 (1R), “ENVASES FLEXIBLES RETORNABLES PARA EL ENVASADO DE ALIMENTOS SOMETIDOS A UN PROCESO DE ESPTERILIZACIÓN POR CALOR”</p>
10	PRESENTACIÓN	<p>Gaveta Plástica de Calado Total de Polietileno de alta densidad nueva, de dimensiones 54 cm x 36 cm x 30 cm, con un peso aproximado de 2,2 kg (vacía) y que permite una temperatura de trabajo de -20° a 50° (°C), dando así un peso mínimo de 16,66 kg por gaveta llena.</p>  <p>Las gavetas destinadas al transporte de alimentos serán de propiedad exclusiva del proveedor, el mismo que deberá garantizar el buen uso de las mismas, es decir que éstas no podrán ser empleadas para acciones ajenas a la del transporte de alimentos. En adición el proveedor deberá tomar en cuenta las recomendaciones y documentos que proporcione la Entidad Contratante referente al uso de las gavetas.</p> <p>El proveedor deberá entregar sus productos solo en las gavetas según como se especifica en esta ficha.</p>
11	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	<p>Se deberá cumplir con el Art. 129 (Medio de transporte), del capítulo II de las Buenas Prácticas de Manufactura, NORMATIVA TÉCNICA SANITARIA PARA ALIMENTOS PROCESADOS, PLANTAS PROCESADORAS DE ALIMENTOS, ESTABLECIMIENTOS DE DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN TRANSPORTE Y ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA, ARCSA – DE -067-2015-GGG.</p> <p>El proveedor correrá con todos los gastos de logística y transporte desde el lugar de acopio hasta el lugar acordado por la entidad contratante.</p>
12	ANTICIPO Y GARANTIA	<p>La entidad contratante definirá la procedencia para la entrega de un anticipo, el cual podrá ser de hasta 50% del total del valor de la orden de compra. En caso de realizarse un anticipo, se presentará la garantía del buen uso de anticipo por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto.</p> <p>El proveedor presentará una garantía de fiel cumplimiento de la orden de compra, si la cuantía generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, esta garantía se rendirá por un valor igual al 5 % del monto total de la orden de compra.</p>

		<p>El proveedor cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones por embalaje, manipulación, mala calidad de la materia prima o componentes empleados en su producción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor firmará una carta de compromiso de canje de los productos que se encuentren en mal estado o deterioro, por ejemplo golpes, aberturas de empaque, etc. • La Entidad Contratante dejará constancia del mal estado o deterioro del producto en el acta de entrega recepción, a fin de que esta sirva como respaldo y se proceda con el cambio respectivo. <p>La Entidad podrá realizar verificaciones a fin de garantizar el cumplimiento de las características descritas en la presente ficha, cabe mencionar que los costos de estas verificaciones serán cubiertos por la Entidad Contratante.</p>												
13	<p>INFRACCIONES Y SANCIONES DEL PROVEEDOR</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="480 779 805 814">INFRACCIONES</th> <th data-bbox="805 779 1463 814">SANCIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="480 814 805 1140"> <p>Incumplimientos en los tiempos de entrega señalados por la Entidad Contratante sin justificación.</p> </td> <td data-bbox="805 814 1463 1140"> <p>Por retraso en la entrega del producto se aplicará una multa del 0,5 % diario del valor a facturar correspondiente al producto no entregado que consta en la Orden de Compra. En caso de producirse recurrencia en el incumplimiento, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo, de este hecho; con el fin de realizar la exclusión del proveedor del Catálogo Dinámico Inclusivo.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 1140 805 1314"> <p>Incumplimiento de la orden de compra</p> </td> <td data-bbox="805 1140 1463 1314"> <p>En el caso de que el proveedor suspenda o incumpla la orden de compra en su totalidad, la entidad contratante dará por terminado la orden de compra y notificará al SERCOP a fin de que lo declare contratista incumplido.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 1314 805 1541"> <p>No cumplir con el peso de entrega establecido en la orden de compra</p> </td> <td data-bbox="805 1314 1463 1541"> <p>Si el proveedor ha incumplido lo contemplado en el párrafo último del numeral 5 de esta ficha, se le aplicará una multa del 0,2 % del valor total de la orden de compra, considerándose como peso máximo de incumplimiento de hasta 0,5 kilogramos del total de la orden de compra.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 1541 805 1801"> <p>Emplear Productos de uso agrícola que no hayan sido aprobados por AGROCALIDAD o a su vez se encuentren mal utilizados o se encuentren trazas en el producto final</p> </td> <td data-bbox="805 1541 1463 1801"> <p>Se solicitará el cambio del producto de producción. En caso de producirse una segunda reincidencia, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo; y solicitará la suspensión del Catálogo Dinámico Inclusivo.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="480 1801 805 1894"> <p>Incumplimientos de requisitos mínimos de la ficha</p> </td> <td data-bbox="805 1801 1463 1894"> <p>Si se determina que los alimentos no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la presente ficha, se</p> </td> </tr> </tbody> </table>	INFRACCIONES	SANCIONES	<p>Incumplimientos en los tiempos de entrega señalados por la Entidad Contratante sin justificación.</p>	<p>Por retraso en la entrega del producto se aplicará una multa del 0,5 % diario del valor a facturar correspondiente al producto no entregado que consta en la Orden de Compra. En caso de producirse recurrencia en el incumplimiento, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo, de este hecho; con el fin de realizar la exclusión del proveedor del Catálogo Dinámico Inclusivo.</p>	<p>Incumplimiento de la orden de compra</p>	<p>En el caso de que el proveedor suspenda o incumpla la orden de compra en su totalidad, la entidad contratante dará por terminado la orden de compra y notificará al SERCOP a fin de que lo declare contratista incumplido.</p>	<p>No cumplir con el peso de entrega establecido en la orden de compra</p>	<p>Si el proveedor ha incumplido lo contemplado en el párrafo último del numeral 5 de esta ficha, se le aplicará una multa del 0,2 % del valor total de la orden de compra, considerándose como peso máximo de incumplimiento de hasta 0,5 kilogramos del total de la orden de compra.</p>	<p>Emplear Productos de uso agrícola que no hayan sido aprobados por AGROCALIDAD o a su vez se encuentren mal utilizados o se encuentren trazas en el producto final</p>	<p>Se solicitará el cambio del producto de producción. En caso de producirse una segunda reincidencia, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo; y solicitará la suspensión del Catálogo Dinámico Inclusivo.</p>	<p>Incumplimientos de requisitos mínimos de la ficha</p>	<p>Si se determina que los alimentos no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la presente ficha, se</p>
INFRACCIONES	SANCIONES													
<p>Incumplimientos en los tiempos de entrega señalados por la Entidad Contratante sin justificación.</p>	<p>Por retraso en la entrega del producto se aplicará una multa del 0,5 % diario del valor a facturar correspondiente al producto no entregado que consta en la Orden de Compra. En caso de producirse recurrencia en el incumplimiento, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo, de este hecho; con el fin de realizar la exclusión del proveedor del Catálogo Dinámico Inclusivo.</p>													
<p>Incumplimiento de la orden de compra</p>	<p>En el caso de que el proveedor suspenda o incumpla la orden de compra en su totalidad, la entidad contratante dará por terminado la orden de compra y notificará al SERCOP a fin de que lo declare contratista incumplido.</p>													
<p>No cumplir con el peso de entrega establecido en la orden de compra</p>	<p>Si el proveedor ha incumplido lo contemplado en el párrafo último del numeral 5 de esta ficha, se le aplicará una multa del 0,2 % del valor total de la orden de compra, considerándose como peso máximo de incumplimiento de hasta 0,5 kilogramos del total de la orden de compra.</p>													
<p>Emplear Productos de uso agrícola que no hayan sido aprobados por AGROCALIDAD o a su vez se encuentren mal utilizados o se encuentren trazas en el producto final</p>	<p>Se solicitará el cambio del producto de producción. En caso de producirse una segunda reincidencia, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo; y solicitará la suspensión del Catálogo Dinámico Inclusivo.</p>													
<p>Incumplimientos de requisitos mínimos de la ficha</p>	<p>Si se determina que los alimentos no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la presente ficha, se</p>													

			<p>costrará una multa equivalente al 0,2 % del valor total de la entrega parcial, la cual será notificada al proveedor por el administrador de la Orden de Compra.</p> <p>En caso de producirse una segunda reincidencia, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo; y solicitará la suspensión del Catálogo Dinámico Inclusivo.</p>
		<p>Incumplimiento en las especificaciones de entrega en gavetas, transporte y logística e infraestructura</p>	<p>Si se determina que los alimentos no han sido entregados en la presente ficha, se costrará una multa equivalente al 0,2 % del valor total de la entrega parcial, la cual será notificada al proveedor por el administrador de la Orden de Compra.</p> <p>En caso de producirse una segunda reincidencia, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo; y solicitará la suspensión del Catálogo Dinámico Inclusivo.</p>
		<p>Incumplimiento en la conformación de la canasta en pesos y tipos requeridos en esta ficha</p>	<p>Si se determina que los alimentos no han sido entregados conforme a los pesos y tipos requeridos en esta ficha, se costrará una multa equivalente al 0,5 % del valor total de la entrega parcial, la cual será notificada al proveedor por el administrador de la Orden de Compra.</p> <p>En caso de producirse una segunda reincidencia, la Entidad Contratante notificará al SERCOP, mediante oficio y documentos de respaldo; y solicitará la suspensión del Catálogo Dinámico Inclusivo.</p>